



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 185-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 11 de diciembre del 2023.

VISTOS:

La Solicitud S/N, Informe N°395-2020-MPJB/GAF-SGRH, Informe N°755-2021-OPP-GM/MPJB, Informe N°108-2022/MPJB/GAF, INFORME N° 476-2023-OPP-GM-A/MPJB, Informe N° 336-2023-SGT-GMAF/MPJB, CARTA N°020-2023-SGRH-GAF/MPJB, SOLICITUD S/N de fecha 28 de noviembre del 2023, Informe N°1408-2023-SGRH-GMAF/MPJB, Proveído de Gerencia Municipal de Administración Finanzas de 04 de diciembre del 2023, Informe N° 605-2023-SGT-GMAF/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los Gobiernos Locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Solicitud S/N, el Sr. FELIPE PORTILLO FERNANDEZ, solicita el pago de Compensación Vacacional; toda vez que, laboró como Operador de Maquinaria en el área de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Informe N° 395-2020- MPJB/GAF-SGRH de fecha 02 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite la liquidación de beneficios por Compensación Vacacional del Ex servidor Sr. FELIPE PORTILLO FERNANDEZ, indicando que de acuerdo a las boletas de pago corresponde el pago de Vacaciones Truncas de los meses marzo, abril y julio del 2020 (03 Meses), en el cargo de Operador I, bajo la modalidad de Decreto Legislativo 1057, solicitando la certificación presupuestal por el monto de S/ 599.50 (Quinientos Noventa y Nueve con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° 755-2021-OPP-GM/MPJB de fecha 08 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el pago de Vacaciones Truncas a favor del Sr. FELIPE PORTILLO FERNANDEZ, por el monto de S/ 599.50 (Quinientos Noventa y Nueve con 50/100 soles); al cual mediante Informe N° 108-2022-MPJB/GAF de fecha 24 de Enero del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita nuevamente la disponibilidad presupuestal indicando que dicho pago no se realizó;

Que, mediante Informe N° 476-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 01 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que; se otorga disponibilidad presupuestal para el pago de Vacaciones Truncas a favor del Sr. FELIPE PORTILLO FERNANDEZ, por el monto de S/ 599.50 (Quinientos Noventa y Nueve con 50/100 soles), según el siguiente detalle:

Estructura Programática	: 9002.3999999.5000409
Estructura Funcional	: 03.007.0013
Secuencia Funcional	: 0042
Fuente	: 2 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 - Recursos Directamente Recaudados
Especifica de gasto	: 2.3.2 8.1.2 Contribuciones a Essalud de C.A.S. (S/ 49.50)
	2.3.2 8.1.5 Vacaciones Truncas (S/ 550.00)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 185-2023-GMAF-MPJB

Sin embargo, mediante Informe N° 336-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de 16 de junio de 2023, la Subgerencia de Tesorería advierte que no se cuenta con disponibilidad financiera para el pago solicitado, lo que fue comunicado al administrado mediante Carta N° 020-2023-SGRH -GAF/MPJB de fecha 03 de agosto de 2023, emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante SOLICITUD S/N de fecha 28 de noviembre del 2023 el administrado Sr. FELIPE PORTILLO FERNANDEZ, solicita reconsideración en el pago de Compensación Vacacional, siendo elevado dicho documento a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas a través de Informe N° 1408-2023-SGRH-GMAF /MPJB de fecha 04 de diciembre del 2023 emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres;

Que, con Proveído de 04 de diciembre de 2023, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, solicita Disponibilidad Financiera a la Subgerencia de Tesorería;

Que, con Informe N° 605-2023-SGT-GMAF/MPJB de fecha 07 de diciembre de 2023, la Sub Gerente de Tesorería. CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila, advierte la existencia de saldo disponible a la fecha y emite disponibilidad financiera por el importe de S/ 599.50 (Quinientos Noventa y Nueve con 50/100 soles), para el pago de vacaciones truncas a favor del Sr. FELIPE PORTILLO FERNANDEZ;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Carrera Administrativa, en su artículo 104° *"El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes"*;

Que, el Decreto Supremo N°420-2019-EF dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, en su numeral 4.2 *Compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social;*

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR, a favor del Sr. FELIPE PORTILLO FERNANDEZ con DNI: 40050110, el pago de beneficios sociales por Vacaciones Truncas – Periodo 2020 (marzo, abril y julio), por el monto de S/ 599.50 (Quinientos Noventa y Nueve con 50/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 02 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 - Recursos Directamente Recaudados
Meta	: 0042
Especifica de gasto	: 2.3.2 8.1.2 Contribuciones a Essalud de C.A.S. (S/ 49.50)
	2.3.2 8.1.5 Vacaciones Truncas (S/ 550.00)
Total	: S/ 599.50 soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 185-2023-GMAF-MPJB

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo
GGM
GMPP
SGRH
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO

